Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de DIEGO ARMANDO NARVAEZ MUELAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.130.590.569 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales especializados en la Secretaría de Bienestar Social en el marco del proyecto denominado "Conformacióndel sistema distrital de atención integral a la primera infancia en Santiago de Cali" BP-26003503

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	LICENCIADO EN HISTORIA CON MAESTRIA DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS URBANO
EXPERIENCIA	✓	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Este documento se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó:Diana Katherine Piedrahita Botero - Contratista
Revisó: :Carlos Alexis Velasco Sánchez - Subsecretario de Primera Infancia
Aprobó :William Ferney Ortiz Franco - Jefe de Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.